

queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Artículo segundo.— El señor Horacio A. A. Febles queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.

Artículo tercero.— El señor José Antonio Hungría queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación Pública y Bellas Artes.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del señor Nicolás Vega como Secretario de Primera Clase de la Legación en los Estados Unidos de América y Panamá.—

G. O. No. 5214, del 31 de Agosto de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 6.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el inciso quinto del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo único.— El señor Nicolás Vega queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá.

DADO en la Ciudad Trujillo, capital de la República, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Lic. M. A. Herrera, como Presidente del Consejo Superior de Guerra.— G. O. No. 5210, del 20 de Agosto de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 7.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,
VISTO el artículo ocho del Código de Justicia Militar, (Ley

número mil cuatrocientos veinticuatro, de fecha tres de diciembre del mil novecientos treintisiete),

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado M. A. Herrera, Juez de la Corte de Apelación del Departamento de Santo Domingo, queda designado Presidente del Consejo Superior de Guerra.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Impresión de especies timbradas.— G. O. No. 5212, del
24 de Agosto de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 8.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda autorizada la impresión de **SESENTA MIL** sellos para documentos del tipo de **CINCUENTA CENTAVOS**.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho.

JACINTO B. PEYNADO.

Rehabilitación al Lic. Joaquín Marino Incháustegui en el ejercicio y goce de los derechos civiles, cívicos y de familia.— G. O. No. 5214, del
31 de Agosto de 1938.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 9.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo